**ANEXO 6**

**Colegio de Educación Técnica del Estado de Jalisco**

**1 de Marzo al 31 de Diciembre del 2013 y del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014**

**Observación 4.1.-**

**Respuesta 4.1**

Como complemento al oficio número O DG.0742/04 2016 de fecha 11 de abril del 2016, por el cual este Organismo dio respuesta al informe de resultados de auditoría y cédula de observaciones que le fueron notificados por ese Órgano de Control mediante el comunicado DGP/584/2016 de fecha 05 de febrero del 2016, derivado de la revisión que dio inicio el 04 de febrero de 2015 bajo el oficio DGP/002/15 por los periodos comprendidos del 01 de marzo al 31de diciembre de 2013 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y eventos posteriores; respecto a la **Observación 4.1** CONVENIOS: Incumplimiento de convenio, me permito exponerle los siguientes:

1. En el "CONVENIO de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarias de Educación Pública, de Hacienda y crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Jalisco” publicado en el diario oficial de la federación de fecha 07 de junio de 1999”, se estipula en la Cláusula VIGÉSIMANOVENA destinar el 0.2% del monto total de los recursos financieros que se transfieran al Organismo, en favor del órgano Estatal de control, y con base a lo establecido en la Cláusula VIGESIMA TERCERA en su párrafo segundo: "Las transferencias de los recursos financieros se harán conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente...". (ANEXO 1. Convenio de Federalización).

2. Oficio No. DGP/5440/13 de fecha 13 de noviembre de 2013 (OFICIO INSTRUCCIÓN), notificado el día 19 de noviembre del año en cita al Lic. y C.P.A Pedro Humberto Garza Gómez, entonces Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco, informándole de la necesidad de cumplir con la obligación convenida, derivado a resolución a favor por el Cuarto Tribunal Colegiado donde se aprecia la sentencia definitiva para otorgar el CONALEP Jalisco el pago 0.2% al órgano de Control;

Ya que fue observado el pago del 0.2% por la Auditoria Superior de la Federación, ordenando mediante procedimiento de responsabilidades, el reintegro del recurso, que motivó al CONALEP Jalisco a suspender dicho pago, para evitar que el mismo siguiera siendo observado, y al mismo tiempo personal de la Contraloría representó jurisdiccionalmente junto con los servidores públicos afectados, interponiendo un amparo, el cual se turnó con el número 275/2011, resolviéndose en definitiva el 21 de septiembre de 2012. (ANEXO 2. Oficio de Instrucción), (ANEXO 3. Resolución de amparo).

3. Oficio DGP/0584/2016 por el que fueron notificados el informe de resultados de auditoría y cédula de observaciones de los ejercicios 2013 y 2014, el 18 de febrero a este Organismo. En este documento se indica proceder a "notificar a los presuntos responsables de las observaciones (entre ellas la referente a Contratos y Convenios), obtener su respuesta y justificación a las mismas y remitirlas a ese Órgano de Control, y previa determinación de la Contraloría iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa legal a que haya lugar". En este tenor, el Colegio acordó iniciar el 1 de marzo de 2016 el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del Lic. Y C.P.A. Pedro Humberto Garza Gómez, Ex Director General del CONALEP Jalisco, como presunto responsable, por el ejercicio 2013, de la falta de pago de la cantidad de $346,641.86 (a través del Organismo) a la Contraloría del Estado, como resultado de aplicar el 0.2 % de los recursos transferidos al Colegio.

El 4 de marzo de 2013 se procedió a realizar en el domicilio particular del ex servidor público citado con anterioridad, la diligencia de notificación del oficio O.DG.CCI.0526-A/03.2016 de fecha 03 de marzo de 2016, en el cual se envía el respaldo físico de la notificación de las observaciones (4.1); aclarando que no fue posible realizar dicha diligencia, en virtud de que el personal comisionado para el desahogo de la misma, al momento de entregar el aviso, fue informado que había fallecido en el mes de enero de2016. (ANEXO 4. Notificación) y (ANEXO 5. Nombramiento),

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Ejercicio** | **Subsidio Federal** | **Porcentaje 0.2%** |
| 2013 | $173,320,928.44 | $346,641.86 |
| 2014 | $220,388,949.43 | $440,777.90 |
|  | Total | $787,419.76 |

Tomando en consideración lo expuesto con anterioridad y sin menoscabo a lo establecido en el CONVENIO de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Jalisco", someto a su gentil consideración las siguientes:

**Propuestas.**

1. En ejercicio de sus atribuciones acordar la solventación de la observación Correspondiente al año 2013, cuyo monto asciende a la cantidad de $346,641.86.
2. En cuanto a la observación referente al ejercicio 2014, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco tiene la disposición de realizar el pago por el monto de $440,777.90 resultado de aplicar el 0.2% del recurso federal transferido endicho año, en apego a lo estipulado en el Convenio de Coordinación y como consecuencia, ese Órgano de Control a su merecido cargo, proceda a acordar la solventación correspondiente. (ANEXO 6. Análisis de Pago).

Se adjuntan como antecedente, auxiliares contables en los que se refleja el movimiento de pago de ejercicios anteriores (ANEXO 7).